

expido la presente en Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.891/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.029 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la magistrada-juez sustituta, doña María Leticia García Clérigo, los autos de juicio de faltas número 1.029 de 2008, seguidos por lesiones, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, siendo parte denunciante don Carlos Antonio Guerra Cabanilla, quien no compareció pese a constar citado en legal forma, y parte denunciada doña Betty Mirella Silva Merino, quien no compareció pese a constar citada en legal forma.

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a doña Betty Mirella Silva Merino.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Betty Mirella Silva Merino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.492/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 899 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la magistrada-juez sustituta, doña María Leticia García Clérigo, los autos de juicio de faltas número 899 de 2007, seguidos por lesiones, injurias y amenazas, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, siendo parte denunciante don Rodrigo Díaz Pérez y parte denunciada don Raúl Gallén Ruiz, no compareciendo pese a estar citados en legal forma.

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Raúl Gallén Ruiz.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rodrigo Díaz Pérez y a don Raúl Gallén Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.494/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.090 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Gemma Gallego Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.090 de 2008, en los que han sido partes: el señor fiscal, como perjudicada doña María de los Ángeles de la Vega Amador, y como denunciadas, doña Sadika Bejzic, doña Zineta Sejdovic, doña Zafeta Serjdovic, doña Sara Secic, doña Samanta Hanidovic, doña Nadia Hamidovic y doña Jessica Hamidovic, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a doña Sadika Bejzic, doña Zineta Sejdovic, doña Zafeta Sejdovic, doña Sara Secic, doña Samanta Hanidovic, doña Nadia Hamidovic y doña Jessica Hamidovic de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María de los Ángeles de la Vega Amador, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.482/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 356 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre falta de amenazas e injurias, y en el que figuran como implicados: en su calidad de denunciante, doña Pilar Sánchez Clemente Ferrer, y en su calidad de denunciada, doña Violeta Cuneo Álvarez, se ha dictado por la magistrada-juez del mismo, doña Purificación Pujol Capilla, sentencia de fecha 9 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Violeta Cuneo Álvarez, como autora responsable de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de veinte días de multa,

señalando como cuota diaria 10 euros, lo que hace un total de 200 euros, y al pago de todas las costas procesales causadas.

Si la condenada no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria establecida legalmente.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes, instruyéndoseles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante doña Pilar Sánchez Clemente Ferrer y a la condenada doña Violeta Cuneo Álvarez, actualmente ambas en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.507/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.012 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados don Narciso Miguel Jiménez Galindo, doña María Soledad Salazar Saavedra y doña Visitación Amador Jiménez, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 11 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Soledad Salazar Saavedra y doña Visitación Amador Jiménez, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros diarios, todo ello con expresa imposición de costas. Hágase entrega definitiva de los efectos a don Narciso Miguel Jiménez Galindo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Visitación Amador Jiménez y doña María Soledad Salazar Saavedra, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término

no de cinco días, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.508/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 664 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre amenazas, y en el que figuran como implicados don Julián Barroso Fuentes y doña María del Carmen Ortiz Duque, se ha dictado por la magistrada-juez del mismo, doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, sentencia de fecha 1 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María del Carmen Ortiz Duque, como autora responsable de una falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (120 euros), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Carmen Ortiz Duque y don Julián Barroso Fuentes, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.473/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados el representante legal de "Vips" y don Jesús Jacinto Hernández Romero, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 16 de enero

de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Jacinto Hernández Romero, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del vigente Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios, y a que indemnice a la entidad "Vips" en la suma de 140,55 euros, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Jacinto Hernández Romero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.470/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.318 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas, que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados el legal representante de "El Corte Inglés" y don José Manuel Jesús Mota, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 20 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Jesús Mota, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 624.1 del vigente Código Penal, de veinte días de multa, a razón de 5 euros, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Devuélvase de forma definitiva a "El Corte Inglés" los efectos sustraídos y que le habían sido entregados en calidad de depósito.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Jesús Mota, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid, a 25 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.886/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 815 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 35 de 2009

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de faltas número 815 de 2008, seguidas por la presunta falta de malos tratos, entre partes: de una, el ministerio fiscal; como denunciante, doña Sonsoles Castañeda Bergamín, en representación de su hijo menor de edad, Pelayo Muñoz Castañeda; como perjudicado, don Rodrigo Díaz-Járez Amorós, y como denunciado, don Xinxin Zhou, y constando en autos sus demás circunstancias personales, y en atención al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Xinxin Zhou, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de la partes, cuyo recurso se formalizará y se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonsoles Castañeda Bergamín, en representación del menor Pelayo Muñoz Castañeda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.757/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el juicio de faltas número 1.310 de 2008, seguido por coacciones y vejación injusta, se ha